



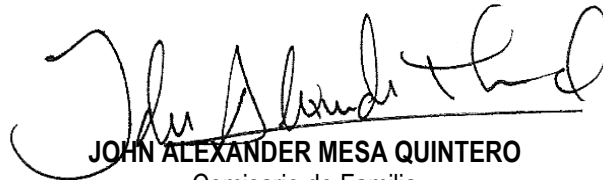
ALCALDÍA DE JARDÍN.

Comisaría de Familia.

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

A los señores JESÚS RICARDO GARCÍA URIBE, con cédula 70.812.363, a la señora LUZ MARINA FLOREZ FLOREZ, con cédula 43.285.050; a los miembros de la familia de origen y extensa, y a las demás personas interesadas, Para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaria de Familia de Jardín, Antioquia, ubicada en la carrera 3 # 10-10, teléfono 3106177293, con el fin de notificarle el Auto de Apertura de investigación, dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos radicado bajo el número 2024-183, adelantado a favor del niño SEBASTIAN GARCIA FLOREZ, de 12 años.

De no asistir en el término mencionado, se entenderá surtida la notificación.



JOHN ALEXANDER MESA QUINTERO
Comisario de Familia

Fijado el: 12 de agosto de 2024
Desfijar el: 20 de agosto de 2024
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



comisaria@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
Cel: 310 617 72 9 3 - PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Comisaría de Familia.

AUTO QUE ORDENA CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO Y SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN MEDIO MASIVO “ME CONOCES” DE ICBF

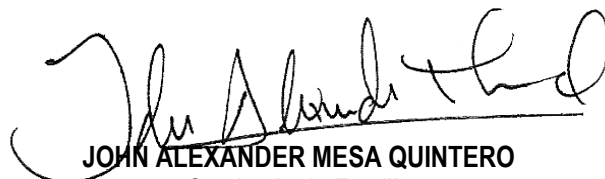
RADICADO	2024-183
NOMBRE DEL NNA	SEBASTIAN GARCÍA FLOREZ
FECHA DE NACIMIENTO	19-ENE-2012
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TI. 1037324818

Teniendo en cuenta la necesidad de la comparecencia al proceso de los señores JESÚS RICARDO GARCÍA URIBE, con cédula 70.812.363, a la señora LUZ MARINA FLOREZ FLOREZ, con cédula 43.285.050; a los miembros de la familia de origen y extensa, para enterarlos del proceso que cursa en este Despacho en favor del niño SEBASTIAN GARCÍA FLOREZ; se ORDENA solicitar el emplazamiento, esto es haciendo requerimiento al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para que mediante la publicación en la página de internet se cumpla con la debida notificación, lo anterior de conformidad con el artículo 102 de la ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 05 de la ley 1878 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en la Sentencia C228-08 de la Corte Constitucional:

“[...] cuando se ignore la identidad o la dirección de quienes deban ser citados, la citación deberá realizarse mediante publicación en una página del internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por tiempo no inferior a cinco días, y por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del niño, si fuere posible [...]”.

Sin más,

CÚMPLASE


JOHN ALEXANDER MESA QUINTERO
Comisario de Familia

